



RESOLUCION R-Nº 459
(**28 MAY 2018**)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 013 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 388 del 08 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de obra para el "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2018", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 013 de 2018.
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 03 de mayo de 2018, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 07 de mayo de 2018, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron sendas observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, luego del sorteo para la presentación de ofertas que se estableció en 10, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 CONSORCIO CLARA
 - 3.2 VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
 - 3.3 JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL
 - 3.4 HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES
 - 3.5 HAROLD ALBERTO MUÑOZ
 - 3.6 DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:
 - 4.1 Jurídica y técnicamente no se habilita la oferta presentada por HAROLD ALBERTO MUÑOZ.
 - 4.2 Financieramente se habilitan todas las ofertas.
5. En la audiencia de adjudicación, la asignación de los 800 puntos que otorga el valor de la propuesta económica, se realizó con la TRM del día 23 de mayo de 2018, la cual se estableció en 2.851,42, determinando que la fórmula por aplicar es la número dos (2) que corresponde a la media aritmética alta, aplicada la fórmula se obtiene el siguiente orden de elegibilidad:

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Rectoría

Consejo Académico
Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 459

ITEM	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PERSONAL	TOTAL
1	DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ	799,410	200	999,410
2	HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES	799.390	200	999.390
3	VICTOR GABRIEL PARRA JURADO	798,949	200	998,949
4	JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL	798,690	200	998,690
5	CONSORCIO CLARA	798,472	200	998,472

En consecuencia,

RESUELVE

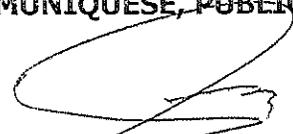
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 388 del 08 de mayo de 2018, al ingeniero DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.308.614, expedida en Popayán, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2018", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 013 de 2018.

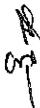
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al ingeniero DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ en la transversal 9 # 56N - 97, casa 5, Bloque 5, Reserva del Bosque de la ciudad de Popayán; celular 3164708255; correo electrónico diegorf2005@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

28 MAY 2018


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
 Rector

 *Proyectó – Alexander López*
Revisó: Cristina Paz
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial